



Código Ético para inspector

Todas las personas profesionales encargadas por la SMC en el ámbito de la inspección, se comprometen a:

- Respetar el presente código ético;
- Respetar los reglamentos y todos los procedimientos aplicables de la SMC;
- No realizar acciones perjudiciales de cualquier natura hacia la imagen y la reputación de las organizaciones sometidas a verificación y de la SMC;
- Colaborar completamente en cada investigación formal debida a las infracciones de las presentes reglas y iniciada por organizaciones clientes, por la SMC, por entes de acreditación para resolver específicos casos de reclamación;
- Satisfacer los compromisos adquiridos con la suscripción del encargo profesional (si aplicable);
- No realizar actividades promocionales (materiales informativos, publicidad, etc..) que puedan inducir a las organizaciones sometidas a inspección a una interpretación incorrecta del significado de la inspección y no inducir en ellas falsas expectativas;
- Comportarse de forma correcta e independiente de cualquier interes o presión de cada natura que pueda comprometer la propia obra tanto hacia SMC, como hacia las organizaciones sometidas a inspección, como hacia el personal de que se es responsables en el curso de la verificaciones;
- No aceptar parcelas y homenajes de cualquier natura por parte de las organizaciones sometidas a inspección o por cualquier otra parte interesada a los resultados de la inspección;
- Utilizar los datos y las informaciones confidenciales aprendidos en el curso de la verificación sólo para los propósitos de la misma, con discreción y respetando las normas vigentes sobre la protección de la intimidad;
- No utilizar la actividad/función propia de inspector para obtener por la organización sometida a inspección ulteriores encargos profesionales relativos al diseño, a la implementación, revisión de productos empresarial de cualquier natura; inspector.

Además, con respecto al encargo específico asignado, todas las personas profesionales encargadas por la SMC en el ámbito de la inspección se comprometen a:

- Respetar la ausencia de condicionamientos que derivan de intereses comerciales, económicos o de cualquier otra natura en las actividades que se deben evaluar;
- Respetar la ausencia de cualquier implicación en las actividades conectadas a los sistemas que se deben evaluar;
- No publicitar cualquier actividad, servicio o iniciativa de cualquier natura que pueda facilitar el exito positivo de la inspección;
- Señalar prontamente a la SMC la presencia de cualquier razón de implicación que pueda existir con la organización que se debe verificar antes de aceptar el encargo.

N.B. En caso de inspectores dependientes o titulares de sociedad que operan en el sector de la consultoría para la planificación y/o implementación de sistema/productos, las reglas precedentes se aplican también a colegas o personal dependiente o conectado.

Fecha
SMC-AU

Inspector
